



GOBIERNO DE MEXICALI

SEGUNDO TRIMESTRE RESULTADOS DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



BISOM BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Resultados de la dictaminación de los estados financieros	LTAPEBC-61-F-XXXV	Todos los sujetos obligados publicarán los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.

Tabla Campos																	
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se reforma	Fecha de término del periodo que se reforma	Ejercicio auditado	Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	Fecha de emisión del dictamen	Hipervínculo al dictamen de estados financieros	Total de observaciones resueltas	Total de aclaraciones efectuadas	Total de solventaciones	Nombre(s) del (s) contador(a) público(s) independiente que realizó el dictamen	Primer apellido del (s) contador(a) público(s) independiente que realizó el dictamen	Segundo apellido del (s) contador(a) público(s) independiente que realizó el dictamen	Denominación o razón social de la contaduría pública independiente que realizó el dictamen	Área(s) responsable(s) que general(n), poseer(n), publicar(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota

2023	01/04/2023	30/06/2023	VER NOTA							VER NOTA	VER NOTA	VER NOTA	VER NOTA	Coordinación Financiera del Departamento de Administración y Finanzas	10/08/2023	11/08/2023	
------	------------	------------	----------	--	--	--	--	--	--	----------	----------	----------	----------	---	------------	------------	--

Este Entidad no tiene facultad para llevar a cabo dictámenes por empresas privadas auditadas. Debido a que no se cuenta con este tipo de servicio o esta Paramunicipal, así mismo no se omite mencionar que únicamente es fiscalizado por el Auditor Superior del Estado de Baja California, así como por la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali son los que ejercen la obligación de fiscalizar a los Entidades Paramunicipales de conformidad con el artículo 47 y 48 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, así como los artículos 153.10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, de igual manera el artículo primero del Acuerdo de Creación de Bienestar Social Municipal.